INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA COBERTURA MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE UN PUESTO DE PERSONAL INDEFINIDO COMO JEFE/A DE PRIMERA CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE DELEGACIÓN ADSCRITO AL NIVEL 3 DEL GRUPO II DE TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SUJETO A CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN LA DELEGACIÓN DE ALGECIRAS DE SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 2
2. NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA 2
3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS 3
4. SOLICITUDES 5
5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES 6
6. TRIBUNAL CALIFICADOR 6
7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS 8
8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO 9
9. ADJUDICACIÓN DE PLAZA 9
10. NORMA FINAL 10

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de un proceso de selección, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de Jefe/a de Primera con Funciones de Coordinación de Delegación adscrita al **Nivel 3 del Grupo II de Técnicos y Administrativos** del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11102065012025 Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 211 de 5 de noviembre de 2025)

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La designación para el puesto se realizará sobre la base de los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

2. NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir puesto de Jefe/a de Primera con Funciones de Coordinación de Delegación adscrita al Nivel 3 del Grupo II mediante sistema de promoción interna.

Jornada: 39 horas semanales de lunes a viernes, distribuidas conforme al sistema de organización horaria establecida en el centro sobre la base de las condiciones estipuladas en acuerdos de empresa relativos a esta materia.

Centro de trabajo: El puesto de trabajo se ubica físicamente en las dependencias de la Delegación de Servicios Documentales de Andalucía en Algeciras, Nave 2, Parcela 1/7, Avenida del Puerto s/n, Polígono industrial de la Menacha, 11205, Algeciras (Cádiz).

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Retribución: A efectos retributivos este puesto se encuadra en el Nivel 3 del Grupo II del convenio de aplicación en vigor (código convenio 11102065012025 Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 211 de 5 de noviembre de 2025), quedando sujeta a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.2.- El proceso selectivo se desarrollará mediante sistema de concurso – oposición.

La información relativa a la descripción de la plaza se detalla en el Anexo I de las Bases de la convocatoria.

La información relativa a temario, ejercicios y valoraciones se encuentra en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

1.2.1.- Fase de oposición. Se compondrá de:

Un ejercicio teórico-práctico tipo test, que versará sobre el temario indicado en Anexo II de esta convocatoria y tendrá carácter eliminatorio.

1.2.2.- Fase de concurso. Se compondrá de:

- Valoración de méritos formativos alegados.
- Valoración de méritos profesionales alegados.

1.2.3.- La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

No se podrá formalizar mayor número de promociones internas que el de plazas convocadas: 1

A efectos de comunicaciones y publicaciones a emitir por la sociedad para la presente convocatoria, el medio a través del cual serán realizadas será el tablón de anuncios de los centros de trabajo de la entidad.

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Los requisitos que, a la fecha de presentación de solicitudes, deben cumplir quienes concurran como aspirantes al presente proceso selectivo, son:

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación: Estar en posesión de la formación mínima y otros requisitos mínimos que se indican en el anexo I de la convocatoria.

   Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente.

4. Poseer capacidad funcional para realizar las tareas que describen el puesto.

5. Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

   En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

6. Formalidades de los documentos: La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia auténtica.

   Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicando las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

   El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que, a requerimiento del Tribunal, no presenten la documentación acreditativa correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo otorgado para ello. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

   La acreditación de la titulación se realizará mediante aportación de copia auténtica del título legalmente expedido por centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Consejería de Educación de la comunidad Autónoma en la que se encuentre expedido el título o, en su defecto, de la certificación académica que acredite haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título. Se presentará junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

   Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública para ello.

   Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

aportar la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.

La acreditación de la habilitación profesional se realiza mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a la que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni haber sido sancionado/a en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o derecho a la protección de datos personales.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad, si bien éste no supone un requisito para la contratación y tiene carácter voluntario). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, ningún ciudadano/a podrá ser excluido/a de las pruebas por un diagnóstico, debiendo estar a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación del proceso selectivo.

La acreditación de la compatibilidad funcional se llevará a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

No podrá promocionar quien, en el momento de finalización del proceso, careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudieran acreditarlos.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Todas las condiciones y circunstancias alegadas por los/as aspirantes, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

El Tribunal no valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo.

4. SOLICITUDES

4.1 Las personas que deseen participar en este proceso deben cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo III de la presente convocatoria, el cual se encuentra disponible para su descarga en el tablón de anuncios virtual de la sociedad.

4.2 La presentación de solicitudes y documentación se realizará, en el plazo **5 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de los centros de trabajo de la sociedad.

En virtud de lo dispuesto en el R.D 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de solicitudes y documentación se realizará a través de la dirección de correo **promocion_jefeprimera@serviciosdocumentales.com**.

No obstante, en el supuesto excepcional que exista incidencia técnica debidamente justificada de acuerdo con el artículo 32 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá ampliar el plazo de solicitudes y, en el caso de personal en el exterior, éstas podrán presentarse en papel, en la siguiente dirección: Departamento de RRHH de DEZF. Edificio Heracles, planta baja. Recinto Interior Zona Franca de Cádiz, C/Ronda de Vigilancia s/n, C.P.: 11.011, Cádiz.

La no presentación en plazo y forma de la solicitud conlleva la exclusión del proceso.

Todos los documentos deben estar redactados en castellano.

4.3 A la solicitud, se acompañará:

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

4.3.1- Documentación acreditativa de los requisitos de participación en la convocatoria (a excepción del certificado relativo a compatibilidad funcional).

4.3.2.- Documentación acreditativa de los méritos que desee le sean valorados en fase de concurso, sobre la base de aquellos que puedan ser alegados y se recogen en Anexo II.

4.3.3.- Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador elevará propuesta a la Administradora Única, quien dictará resolución con la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas en la que se indicarán los motivos de exclusión.

5.2.- Asimismo, en la resolución se otorgará un plazo de **2 días hábiles** a partir de la fecha de publicación para la corrección de los defectos subsanables que hayan motivado, en su caso, la omisión o la exclusión del/ la aspirante.

5.3.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas, en su caso, las alegaciones planteadas, se publicará resolución con la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas.

5.4.- En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada caso la adaptación concedida, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, o en su caso, la razón de la denegación

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidenta:	Dª. María José Brea Castillo (Grupo II- Nivel 3)
Secretario:	D. José Mª Vázquez Santos (Grupo II – Nivel 3 DEZF)
Vocal:	Dª. Cecilia Junquera del Águila (Grupo II- Nivel 3)
Vocal:	Dª. María Eugenia Salguero Coca (Grupo II- Nivel 3)
Vocal:	D Emilio Aragón Chirino (Grupo 2B CZFC)

Asimismo se designan como suplentes del Tribunal Calificador las siguientes personas:

Presidenta:	Dª Mª Teresa Pazo Soto (Administradora única SDA)
Secretario:	D. Antonio Gil Ariza (Grupo II- Nivel 3 DEZF)
Vocal:	Dª. Rocío López Cortina (Grupo I- Nivel 1)
Vocal:	Dª Nuria Baro Corrales (Grupo I –Nivel 2 DEZF)
Vocal:	Dª Susana Ángeles Alcalde Luis (Grupo I – Nivel 2 DEZF)

Los miembros de los órganos de selección deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al del puesto convocado.

Junto con las bases de esta convocatoria se procederá a publicar en la página web corporativa www.serviciosdocumentales.com un breve currículum profesional de las personas que forman parte del órgano de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta representación por cuenta de nadie.

6.2.- El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidenta y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidenta tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

6.3.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

Se encuentra habilitado para adoptar las medidas necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas, en función de la lista final de admitidos.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso, incorporando el resultado de las mismas al expediente que ha de juzgar.

Todo personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o de las tareas que le hayan sido encomendadas para la realización de las distintas fases del proceso selectivo.

6.5.- El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.6.- Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7.- A efectos de comunicaciones y publicaciones a emitir por la sociedad para la presente convocatoria, el medio a través del cual serán realizadas será el tablón de anuncios de los centros de trabajo de la entidad.

A estos efectos y a los de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede del centro de trabajo sito en Nave 2, Parcela 1/7. Avenida del Puerto s/n. Polígono industrial de la Menacha, 11205, Algeciras (Cádiz). Teléfono 956 626 807.

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

7.1.- El proceso selectivo seguido por la mercantil Servicios Documentales de Andalucía S.L.U se realizará en el marco de un procedimiento que, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, posibilite la máxima agilidad en la selección, y conforme a las reglas de valoración que se especifican en esta convocatoria.

7.2.- La descripción del proceso selectivo se recoge en el Anexo II.

7.3.- El Tribunal de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

7.4.- Concluido el ejercicio teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para realizar alegaciones.

7.5.- Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de ejercicio, así como valoración provisional de los méritos de las personas candidatas admitidas en el proceso de selección.

7.5.- Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos.

7.6.- Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos y la calificación total obtenida en el proceso selectivo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal elevará a la Administradora Única de Servicios Documentales de Andalucía S.L.U la relación de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo con sus calificaciones parciales

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

y total, relacionándolos/as por orden de mayor a menor puntuación, proponiendo la promoción de la primera persona de la lista, que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada, y plazo para la formalización de la promoción en incorporación al puesto promocionado.

8.2.- En caso de empate, el desempate se resolverá a favor del/la aspirante con mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si a pesar de ello, sigue existiendo empate, se resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado de formación.

8.3.- No se podrán formalizar mayor número de promociones que el de plazas convocadas: 1

9. ADJUDICACIÓN DE PLAZA

9.1.- La adjudicación del puesto se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada a través de los medios establecidos en estas bases.

9.2.- La persona que resulte promocionada deberá superar un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el departamento de Recursos Humanos realizará el seguimiento de evaluación de su desempeño adecuado en el puesto de trabajo, debiendo emitir la pertinente certificación al respecto para incorporarlo a su historial laboral.

9.3.- En caso de que la persona propuesta para la adjudicación renunciara a la promoción interna, o la certificación respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, el puesto será adjudicado a la candidatura de la relación definitiva cuya posición ocupe el siguiente lugar en cuanto a puntuación.

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

10. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- **Responsable del Tratamiento**: Servicios Documentales de Andalucía (SDA).

- **Finalidad:** Gestión y resolución de procesos selectivos de personal, incluyendo la verificación de requisitos, evaluación de méritos y pruebas selectivas, publicación de listados, gestión de alegaciones y recursos, adjudicación del puesto y cualesquiera actuaciones necesarias para la provisión de puestos de trabajo.

- **Legitimación**: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- **Destinatarios**: Los datos personales identificativos, académicos y profesionales podrán ser comunicados a otros interesados/as en el proceso selectivo previa solicitud y al objeto de formular alegaciones o impugnar actas o resoluciones. Asimismo, podrán cederse datos personales a requerimiento de las autoridades administrativas o judiciales. El nombre y apellidos del/la adjudicatario/a del puesto podrá ser objeto de publicación a través de los medios de publicidad establecidos en la convocatoria.

- **Transferencias Internacionales de Datos (TID)**: No se prevén transferencias de sus datos a terceros países fuera del Espacio Económico Europeo. No obstante, en caso de utilizar proveedores tecnológicos cuyos servidores se ubiquen fuera de dicho territorio, SDA garantiza que dichas transferencias se realizarán al amparo de las decisiones de adecuación de la Comisión Europea vigentes en cada momento, las cláusulas contractuales tipo aprobadas por

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

dicha Comisión o bajo las excepciones previstas en el Art. 49 del RGPD, garantizando siempre un nivel de protección equivalente al europeo.

- **Plazo de Conservación**: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Concluido el plazo de impugnación de las resoluciones en vía judicial, deberán suprimirse los datos personales que hayan sido objeto de publicación.

- **Derechos**: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y demás derechos reconocidos en el Capítulo III del RGPD, en los términos y con los límites legalmente establecidos, escribiendo a la dirección de correo protecciondedatos@sda.com.

- **Información Adicional**: Puede consultar la información detallada sobre protección de datos en nuestra Política de Privacidad disponible en la web: https://www.zonafrancacadiz.com/politica-de-privacidad/. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

11. NORMA FINAL

10.1.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Cádiz, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

10.2.- Contra la presente convocatoria podrá interponerse, demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica

En Cádiz, a la fecha de su firma electrónica.

María Teresa Pazo Soto
Administradora Única
Servicios Documentales de Andalucía

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-f053-0bc1-9b94-0520-3a87-92a3-402c-4db5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 20/11/2026 13:43 | Sin acción específica